

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ÍTEM NO. 1 ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" DEL PROCESO DE COMPRA MENOR NO. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1277790-9, Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1865909-3, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Procedimiento de Compra Menor No. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.



RESULTA: Que la gerencia de Transportación de esta entidad se ha propuesto el Alquiler de Patana de Cola 40" y Monta Carga para Transporte y Movimiento de Materiales de Almacén La Romana y San Luis.

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del 2021 EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondiente en las oficinas de EDE Este, las propuestas virtuales de los oferentes: Transolucion JR, S.R.L.; y Serd-Net, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha siete (07) de diciembre de 2021, el COMITÉ procedió a dar formal apertura a las propuestas técnicas "Sobre A" de las empresas antes mencionadas, para que posteriormente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, fue recibido una comunicación de la gerencia de almacén, donde nos indicaba que desestimarán la adquisición de la patana con cola, debido a que habían avanzado en más de 90% con la mudanza pautada del almacén zona franca hacia almacén Romana y Almacén San Luis.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

CONSIDERANDO: Que para el caso que nos ocupa procede la cancelación ítem No. 1 (Servicio de patana con la cola); conforme a las disposiciones del artículo 24 antes citado, toda vez que todavía no se ha emitido Acto de Adjudicación respecto de este.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras,



durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil veintiuno (2021); el informe de fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Por los motivos expuestos anteriormente, **CANCELAR PARCIALMENTE** la compra menor del ítem No. 1 (Servicio de patana con la cola), atendiendo a los principios de eficiencia, razonabilidad, participación y competencia.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **COMUNICAR** a la Dirección de Recursos, la Dirección Legal y a la Administración General del contenido del presente Acto Administrativo.

TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** a la Gerencia de Abastecimiento remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** a la Gerencia de Abastecimiento proceder a la notificación de la presente resolución.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDEKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

